JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 630014003006 2018-00076-00

En atención a la solicitud de la accionante tendiente al retiro de la presente demanda, autorizada por éste Despacho mediante la audiencia celebrada el día 24 de marzo de 2021, el Juzgado procede a levantar la medida decretada en el presente asunto mediante auto del 05 de marzo de 2018 (véase en las páginas 58 y 59 del expediente digital), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 597 del C. G. P,

Resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto mediante auto del 05 de marzo de 2018 (véase en las páginas 58 y 59 del expediente digital). Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, Líbrese el oficio correspondiente a solicitud de la parte interesada, comunicándole sobre el levantamiento de la medida cautelar; y, será carga de la parte interesada la radicación del mismo ante su destinatario

Segundo: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 063 DEL 26 DE ABRIL D 2021

_____

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA